CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Seguridad Social, **HACE CONSTAR**: Que de conformidad a la normativa vigente en especial a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública, el Instituto Hondureño de Seguridad Social no emite actos administrativos bajo la modalidad de Acuerdos.

"ARTÍCULO 118.-Se emitirán por Acuerdo:

1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y,

2) Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "ACUERDA".

Dada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

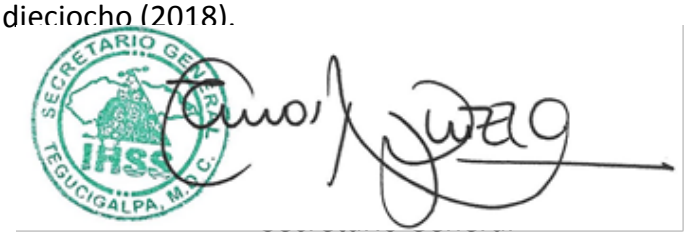

CROM/ crom
CC: OIP